

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Estado, cooperativismo eléctrico y electrificación rural en Córdoba (1930-1980).

Beatriz Solveira.

Cita:

Beatriz Solveira (2005). *Estado, cooperativismo eléctrico y electrificación rural en Córdoba (1930-1980)*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/760>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA
Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: *Estado, cooperativismo eléctrico y electrificación rural en Córdoba (1930-1980)*
Mesa Temática N° 80: *Economía social e intervención estatal en la Argentina del siglo XX*
Pertenece institucional: Universidad Nacional de Córdoba - CONICET -
Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"
Autor/res: SOLVEIRA Beatriz R., Profesora Titular, Investigadora Independiente
Dirección postal: Rómulo Carbia 2897 - 5008 - Córdoba
Teléfono: (0351) 476-5856
Correo electrónico: jebaez@agora.com.ar

Estado, cooperativismo eléctrico y electrificación rural en Córdoba (1930-1980)

Beatriz R. Solveira
CEH – CONICET – UNC - UCC¹

A mediados de la década de 1940, en un artículo en el que ofreció una síntesis del desarrollo de la industria eléctrica argentina desde fines del siglo XIX, el ingeniero Gastón Wunenburger se refirió a las perspectivas futuras de ese desarrollo y en relación con la electrificación rural señaló: "La electrificación rural, que en otros países, en los EE. UU. de Norte América por ejemplo, constituye un aporte interesante al grado de electrificación general, no ofrece perspectivas inmediatas considerables, a pesar de la importancia que desempeña la agricultura en la vida económica de la nación". Desde luego, las características del desarrollo agropecuario argentino habían influido negativamente en este aspecto porque "los métodos de cultivo adoptados por nosotros, la cría del ganado en campo abierto, la escasa densidad de población, son factores que han impedido un establecimiento en gran número de tambos, granjas y chacras que constituyen el elemento indispensable para el desarrollo de la electrificación rural". Con todo, aunque por entonces era imposible visualizar perspectivas ciertas, Wunenburger creía que "un incremento demográfico de las regiones agrícolas, que ha de traer aparejado una modificación del sistema de organización rural y una elevación del standard de vida rural,

¹ Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti", Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba.

son las premisas indispensables para conseguir una mayor aplicación de la electricidad a la agricultura”.²

Ciertamente este profesor de la Universidad de Buenos Aires aludía a una realidad que estaba a la vista, pero esa realidad era también el resultado de la influencia de al menos otros dos factores tan importantes como el anterior, el factor técnico y las características propias del negocio eléctrico durante la primera mitad del siglo XX, pues ambos contribuyeron a circunscribir la expansión de la industria eléctrica a los centros urbanos y a convertir a la electricidad en un fenómeno exclusivamente urbano. Ahora bien, como el desarrollo del movimiento cooperativo eléctrico está íntimamente vinculado a las condiciones en que se desarrolló el sector eléctrico argentino, este fenómeno también terminó siendo exclusivamente urbano y por lo tanto sus características distintivas en cada una de las etapas de su desarrollo están íntimamente relacionadas con las de aquel sector, aunque al mismo tiempo son diametralmente distintas a la experiencia internacional del cooperativismo eléctrico.

En Europa la constitución de cooperativas eléctricas es posterior a la finalización de la Primera Guerra Mundial y su desarrollo adquirió singular significación en países como Alemania, Francia, Checoslovaquia, Dinamarca y Finlandia; países en donde este fenómeno había alcanzado un importante desarrollo cuando la política de electrificación rural del presidente Franklin D. Roosevelt da el primer impulso al cooperativismo eléctrico en los Estados Unidos. En ambos lados, la promoción del movimiento cooperativo eléctrico está asociada al convencimiento de que las cooperativas representan la fórmula ideal de la empresa de producción y distribución de electricidad en zonas poco urbanizadas en que las viviendas y las explotaciones, en especial las agrícolas, están muy diseminadas y que por lo tanto son esas sociedades las que deben encargarse de la electrificación de las zonas rurales. De ahí pues que tanto en Europa como en los Estados Unidos sean las cooperativas las que llevan la electricidad al campo. En efecto, allí no se instalaron en zonas urbanas, ni las autoridades consintieron o fomentaron su organización en las zonas ya electrificadas y si bien en muchos casos comenzaron generando la energía que distribuían, con el correr del tiempo su finalidad fundamental consistió en el establecimiento y explotación de líneas secundarias de distribución a baja tensión, quedando la construcción de usinas y su explotación así como el transporte de energía en

² WUNENBURGER Gastón, “Cincuenta años de industria eléctrica en el país”, en: Revista *La Ingeniería* (Buenos Aires), N° 851, setiembre 1945, pp. 673-674.

alta tensión y la coordinación regional de la distribución, en manos del Estado o de grandes empresas particulares.

En la República Argentina, en cambio, el cooperativismo eléctrico es un fenómeno que si bien fue ajeno a las grandes urbes, desde su nacimiento fue predominantemente urbano y benefició a localidades pequeñas y medianas del interior del país. Es también un movimiento que se inicia casi al mismo tiempo que en Europa -la primera cooperativa se crea en 1926- y que en poco más de una década alcanza un desarrollo de cierta importancia al punto que en 1939 se crea la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad (FACE), entidad que no solamente representó al movimiento cooperativo eléctrico sino que también generó una organización de apoyo técnico y de provisión de materiales a las cooperativas nacientes, que fue decisiva para su desarrollo estructural.

Otro rasgo distintivo de las cooperativas eléctricas argentinas surgidas en las décadas de 1920 y 1930 es que por lo general las mismas no se crean en zonas aún no electrificadas sino en poblaciones que ya contaban con servicio eléctrico y como respuesta de los consumidores a los abusos cometidos por las empresas privadas que brindaban el servicio en forma monopólica.³ Por entonces, esas empresas a cuyo cargo estaba el servicio en la mayoría de las ciudades y pueblos del interior aplicaban cuadros tarifarios muy onerosos para los consumidores, ya sea por la escala reducida de generación de energía, lo que las obligaba a operar sin economías de escala (alta incidencia de los costos fijos por kWh), o por la elevada tasa de ganancias que aplicaban a un servicio público como el eléctrico, sin ninguna consideración sobre los posibles efectos socio-económicos que ello implicaba para la población. En estas condiciones, los usuarios se unieron cooperativamente, sea para acceder por primera vez a los servicios eléctricos, sea para procurárselos a niveles de calidad y precio razonable, pero siempre buscando llenar vacíos que las organizaciones, tanto privadas como estatales, dejaban en la prestación del servicio público de electricidad. Cabe aclarar que hasta fines de la década de 1940 ese servicio estuvo a cargo de empresas privadas lucrativas, generalmente de origen extranjero, que lo prestaban mediante concesión, permiso o licencia del Estado; de un Estado que mostraba ausencia o desinterés por la prestación y control de los servicios públicos, a los que dejaba en manos de particulares.

³ Es más, lo que hoy conocemos como cooperativas eléctricas surgen en un primer momento como “usinas populares”, conformadas por un conjunto de consumidores librados a su suerte frente a la iniquidad de las empresas privadas existentes en ese momento.

Como consecuencia de la política de progresiva estatización de los servicios públicos que vive el país a partir de mediados de la década de 1940, esa situación cambia iniciándose un segundo momento en la vida de las cooperativas eléctricas argentinas. Ese período, que se extiende hasta fines de la década del '80 se caracterizó por una expansión de las actividades del Estado que dio nacimiento a las empresas públicas de energía que absorbieron paulatinamente las redes privadas. El Estado concentró bajo su control monopólico la prestación de los servicios fundamentales -electricidad, gas, teléfonos, ferrocarriles, aguas corrientes y saneamiento, puertos, aeronavegación, almacenamiento de granos- y en ese contexto, donde la dilatada actividad estatal dejaba poco espacio para la actividad privada, las cooperativas eléctricas sufrieron las consecuencias de un cambio tan radical en las condiciones de su relación con el Estado. Mientras en la etapa anterior el Estado había mostrado poco interés en la prestación o, eventualmente, en el control de los servicios públicos, en esta etapa absorbió todas las actividades relacionadas con el sector eléctrico (generación, transporte y distribución), y ese control monopólico que el Estado ejercía sobre las actividades de generación y transporte sometió a las cooperativas, dedicadas cada vez más a la distribución, a rígidos controles tarifarios y rigurosas reglamentaciones. Sin embargo, a pesar de las limitaciones mencionadas, las cooperativas eléctricas siguieron creciendo en número e importancia. Para comprender la dimensión del movimiento cooperativo eléctrico en esta etapa basta con señalar que en 1980 existían en el país más de 500 cooperativas que prestaban el servicio eléctrico.

Por último, una cierta similitud con el modelo europeo más típico. En todas partes, las primeras cooperativas nacieron en una época en que la energía se generaba en forma aislada y se distribuía localmente en forma directa y debido a ello por lo general instalaron sus propias centrales de generación y redes de distribución, aunque en la Argentina lo fue muchas veces en franca competencia con empresas cartelizadas de capital extranjero, y consecuentemente comenzaron generando la energía que distribuían. Pero con el correr del tiempo las cooperativas se convirtieron en entidades exclusivamente distribuidoras de energía eléctrica y ello como consecuencia, por un lado, de la intervención directa del Estado en el sector eléctrico que dio nacimiento a diversas empresas estatales - nacionales y provinciales- bajo cuyo comando quedaron todos los sistemas de generación y transmisión de energía así como muchas redes de distribución y, por el otro, de los progresos técnicos que permitieron la generación de energía en gran escala y

esencialmente su transmisión en volúmenes suficientes a lugares de consumo distantes de las centrales de generación, que a su vez permitió la interconexión de los sistemas eléctricos.

En síntesis, los antecedentes demuestran que la tendencia del movimiento cooperativo mundial en materia de electricidad, era diametralmente distinta de la orientación que se le imprimió en la Argentina. En efecto, en lugar de constituir esas sociedades con el fin de completar la obra del Estado o de las empresas privadas en la electrificación del país, extendiéndola a las zonas rurales y a las explotaciones agrícolas, como en todas partes se había hecho, en la Argentina se organizaban cooperativas en centros urbanos, ya dotados de servicios eléctricos, con el propósito de competir con las empresas que los prestaban, hasta lograr su eliminación. No obstante, las transformaciones sufridas por el sector eléctrico argentino a partir de mediados de la década de 1940 determinarán también un cambio en el modelo y los propios cooperativistas serán los que den impulso a ese cambio, que también fue propiciado desde el Estado, al menos en el caso de la provincia de Córdoba. Esto es precisamente lo que intentamos demostrar en esta ponencia, en la que avanzamos algunas conclusiones, aún provisionarias, de la investigación que venimos realizando sobre la industria eléctrica cordobesa. Esos avances intentan mostrar los logros alcanzados en la electrificación del campo cordobés al momento en que la provincia se incorpora al Sistema Interconectado Nacional y deja de constituir, desde el punto de vista eléctrico, un sistema independiente, así como destacar los aportes realizados en ese sentido por el Estado provincial y las cooperativas eléctricas y analizar el marco legal dentro del cual se efectuaron las obras de electrificación rural.

Ante todo es necesario destacar que al concluir el período trabajado en esta ponencia, el territorio cordobés había sido en gran parte alcanzado por el proceso de electrificación aunque aún quedaban vastas zonas que carecían del fluido eléctrico, porque hasta ese momento el avance de la electrificación no había sido homogéneo, como tampoco lo había sido la localización de las cooperativas. En efecto, por entonces, casi el 70% de las cooperativas estaban situadas en las zonas Centro y Este, mientras que las zonas Norte y Oeste, las más atrasadas dentro del concierto provincial, eran las que tenían menor número de cooperativas -20%-; la zona Sur, en cambio, se ubicaba en un lugar intermedio, con el 20% de entes cooperativos funcionando en su territorio. Es decir, el 90% de las cooperativas se ubicaban en las zonas Centro, Este y Sur que eran las que por las condiciones del suelo y climáticas mejor se habían adaptado al modelo agro-

exportador y donde se habían logrado los avances más importantes del proceso de electrificación.⁴ Con todo, aún en esas zonas la electrificación rural estaba todavía en sus comienzos.

Llegamos así a la cuestión que nos interesa, la electrificación rural, que es un capítulo importante en el desarrollo eléctrico argentino y en el que las cooperativas eléctricas fueron precursoras, mucho antes de que el tema preocupase a los poderes públicos y cuando la política de las empresas privadas, atenuadas a la rentabilidad, no planificó ni un metro de línea rural. Las cooperativas, en cambio, demostraron ser capaces de hacer electrificación rural con eficiencia y la primera tentativa de llevar la electricidad a la población dispersa en la inmensidad del agro fue realizada precisamente por la cooperativa cordobesa de Colonia Caroya (constituida en 1947) y su exitosa experiencia fue seguida por la de Eldorado (Misiones) y por varias cooperativas mendocinas, sin embargo, para 1960 en la Argentina la electrificación rural todavía era una asignatura pendiente.

El cooperativismo eléctrico nace en Córdoba en 1930 con la fundación de la cooperativa de Canals y en dos décadas logra un apreciable desarrollo. En efecto, a fines de 1952, cuando se sancionó la ley de creación de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (en adelante EPEC), la provincia contaba con 54 cooperativas eléctricas, según se puede ver en el cuadro 1 donde se consigna la localidad y el departamento en los que estaban asentadas y la fecha de fundación. De acuerdo a este último dato resulta que 13 de esas cooperativas se crearon en los años '30; 31 en los años '40 y 10 entre 1950 y 1952. Esta propicia evolución de las cooperativas eléctricas, que siempre contó con la aceptación implícita de las autoridades provinciales que nunca entorpecieron su accionar, se dio en el marco de una política que si bien tardó en definirse a favor de este tipo de entidades, poco a poco se fue encaminando hacia un decidido apoyo a las mismas.

Ese apoyo llegó finalmente el 31 de diciembre de 1952 con la ley provincial N° 4358, que creó la EPEC, en cuyo art. 2° inc. c) se dispuso que la nueva empresa debía fomentar de una manera decidida la constitución de cooperativas eléctricas, a las que debía brindarles información y asesoramiento, interesando a los vecinos de las comunidades afectadas sobre los beneficios que a través de las mismas obtendrían.

⁴ Beatriz R. Solveira, "De cooperativas eléctricas a cooperativas de servicios públicos. El cooperativismo eléctrico en la provincia de Córdoba", publicado en el CD-Rom de las *XIX Jornadas de Historia Económica*, San Martín de los Andes, octubre de 2004.

Cuadro 1
*Localidades en las que en 1983 funcionaban
 cooperativas eléctricas creadas con anterioridad a 1953*

Nº	Localidad	Departamento	Año de Fundación
1	Agua de Oro	Colón	1950
2	Alcira (Estación Gigena)	Río Cuarto	1942
3	Almafuerte	Tercero Arriba	1931
4	Alpa Corral	Río Cuarto	1948
5	Amboy	Calamuchita	1948
6	Arroyo Cabral	Gral. San Martín	1947
7	Berrotarán	Río Cuarto	1937
8	Brinckmann	San Justo	1947
9	Canals	Unión	1930
10	Cañada de Luque	Totoral	1949
11	Colonia Caroya	Colón	1947
12	Corralito	Tercero Arriba	1947
13	Deán Funes	Ischilín	1933
14	Despeñaderos	Santa María	1948
15	El Arañado	San Justo	1948
16	Elena	Río Cuarto	1940
17	El Parador de la Montaña	Calamuchita	1949
18	Embalse	Calamuchita	1942
19	Etruria	Gral. San Martín	1948
20	Freyre	San Justo	1952
21	General Paz	Colón	1951
22	Guatímocín	Marcos Juárez	1951
23	Hernando	Tercero Arriba	1939
24	Holmberg	Río Cuarto	1949
25	Huinca Renancó	General Roca	1936
26	José de la Quintana	Santa María	1951
27	Justiniano Posse	Unión	1948
28	Laboulaye	R. Sáenz Peña	1936
29	La Cautiva	Río Cuarto	1949
30	La Cruz	Calamuchita	1945
31	La Granja	Colón	1952
32	Laguna Larga	Río Segundo	1948
33	La Paquita	San Justo	1948
34	La Rancherita-Las Cascadas (*)	Santa María	1949
35	Las Higueras	Río Cuarto	1952
36	La Serranita	Santa María	1947
37	Las Perdices	Tercero Arriba	1948
38	Los Cisnes	Juárez Celman	1950
39	Los Cóndores	Calamuchita	1932
40	Marull	San Justo	1948
41	Mina Clavero	San Alberto	1949
42	Porteña	San Justo	1935
43	Quilino	Ischilín	1949
44	Río Tercero	Tercero Arriba	1933
45	San Agustín	Calamuchita	1947
46	San Marcos Sierras	Cruz del Eje	1951
47	Santa Eufemia	Juárez Celman	1947
48	Sta. Rosa de Calamuchita	Calamuchita	1936
49	Sebastián Elcano	Río Seco	1951
50	Villa del Dique	Calamuchita	1938
51	Villa de Soto	Cruz del Eje	1947
52	Villa Dolores	San Javier	1941
53	Villa General Belgrano	Calamuchita	1942
54	Villa Rumipal	Calamuchita	1933

En virtud de la ley 4358 EPEC fue la encargada de apoyar y fomentar el movimiento cooperativo eléctrico, siguiendo en esto una experiencia frecuente en otros países donde las cooperativas eléctricas recibían protección de las grandes empresas públicas. Esta decisión política fue crucial para el posterior desarrollo de la electrificación en la provincia mediterránea.

Ese proceso de electrificación fue puesto en marcha en forma efectiva y decidida desde a de 1957.⁵ Desde entonces la política de la EPEC propugnó la creación de la infraestructura que permitiera llevar el fluido eléctrico a todos los rincones del territorio provincial. Los beneficios que se obtuvieron con esta política, que propendía a la paulatina electrificación del territorio provincial mediante la construcción de líneas de interconexión, fueron importantes tanto desde el punto de vista de la seguridad del servicio, como por la economía que significaba el mantenimiento y operación de un sistema interconectado, con grandes centros básicos de producción. Además, esa política sentó las bases de la electrificación rural cuya promoción se convirtió también en una gran inquietud para esa empresa oficial, aunque las obras de este tipo fueron invariablemente realizadas con aportes mutuos de los usuarios y del Estado; a éste le correspondió la provisión de la infraestructura eléctrica para lo cual amplió las centrales existentes, construyó otras nuevas centrales así como estaciones de transformación y muchos kilómetros de líneas de transmisión y de distribución, en alta y baja tensión, que permitieron extender los suministros a poblaciones diseminadas en todo el territorio provincial y posibilitaron con ello la electrificación de amplias zonas rurales. Gracias a ello, el sistema eléctrico provincial presentaba al finalizar el periodo aquí considerado una fisonomía radicalmente diferente a la del momento en que comienza a aplicarse la nueva política eléctrica.

En efecto, en 1980 el Sistema Interconectado Provincial (SIP) presentaba la siguiente situación: la potencia instalada era de 549.665 kW, existían 22 centrales importantes y las redes tenían una extensión de 6.330,5 km. Por entonces, la provincia de Córdoba ya se había incorporado al Sistema Interconectado Nacional (SIN) a través de una línea de 132 kV que atravesaba el límite por la zona sur-oeste y penetraba en la provincia de San Luis. Los suministros efectuados por EPEC eran 430.313 en tanto que la población servida en forma directa llegaba a 1.893.377 habitantes, a lo que se debe agregar la servida indirectamente por intermedio de las 200 cooperativas ligadas al sistema, que comprendía

⁵ PROVINCIA DE CÓRDOBA, Plan de Energía Eléctrica, *Informe de la Comisión especial designada por el Poder Ejecutivo Provincial*, 1957, mimeografiado.

438.299 habitantes. A esta altura, la EPEC distribuía y comercializaba la casi totalidad de la energía en juego dentro de la provincia, proveniente ya sea de sus propias centrales - en su mayoría térmicas- ya sea proveniente de las centrales hidráulicas operadas por el organismo nacional AyEE, que por su parte alimentaba en forma directa a las Fabricaciones Militares de Río Tercero y a algunas cooperativas zonales.

La aplicación y expansión de la electricidad en el campo constituye un hecho trascendente. Su promoción, con la intervención de cooperativas eléctricas, fue una preocupación permanente y un objetivo central de la EPEC. Allí donde la acción del Estado no podía llegar directamente, se fomentó la creación de cooperativas de electricidad. Así de las 54 cooperativas existentes a fines de 1952, en 1983 se pasó a un total de 200, cantidad a la que se llegó en forma paulatina pero constante. Entre 1953 y 1962 se constituyeron 78 nuevas cooperativas y entre 1963 y 1972 otras 40; es decir, se fundaron 132 nuevas cooperativas en veinte años, mientras que en los diez siguientes años sólo se creó una, la de Laborde en 1973. Además, hemos comprobado la existencia de otras 28 cooperativas cuya fecha de fundación desconocemos pero que estaban funcionando en 1983.

Veamos ahora, brevemente, cuáles fueron los avances concretos en el proceso de electrificación del campo a partir del momento en que se pone comienzo a desarrollar el plan eléctrico propuesto en 1957. Los planes de electrificación rural fueron puestos en marcha en forma integral y continua desde comienzos de los años 60' y en todos ellos la participación de las cooperativas fue esencial, como también fue esencial el apoyo crediticio oficial que las mismas recibieron. Las inversiones programadas para el quinquenio 1958-1962 comprendieron líneas de alta tensión que estuvieron dirigidas hacia zonas de desarrollo inmediato, en las cuales la demanda potencial era considerable y satisfactoria con relación a la oferta y que permitiría asimismo la interconexión de pequeños centros rurales. Del mismo modo y al comienzo de ese quinquenio, la terminación de las obras relacionadas con la central del dique La Viña permitió utilizar la energía generada en su usina hidráulica, y de inmediato se dispuso que la distribución estuviese a cargo de cooperativas, entre ellas, las de Villa Dolores, Las Tapias, Las Rosas, Los Pozos, Los Hornillos, Las Rabonas, Nono, Mina Clavero y Cura Brochero.

Del mismo modo en los años siguientes se programaron diversas líneas de distribución urbana y rural y se pusieron en marcha proyectos destinados a llevar la luz eléctrica a las zonas rurales cercanas, por ejemplo, a las localidades de Tosquita, Coronel Moldes y

Eduardo Bulnes (Departamento Río Cuarto) y Laboulaye y Melo (departamento Presidente Roque Sáenz Peña). Sin embargo, los únicos proyectos que incluyeron planes integrales de electrificación rural fueron los que beneficiaron a las zonas de influencia de Colonia Caroya y Colonia Tirolesa y que permitieron que se electrificaran las quintas y chacras aledañas a la ciudad de Córdoba, a las que poco después se sumaron las zonas comprendidas entre Alta Gracia y Rafael García, Río Segundo y Lozada, General Cabrera y Carnerillo. En todos esos proyectos, la participación de las cooperativas fue esencial. En efecto, en la provincia de Córdoba, la electrificación rural encontró en las cooperativas eléctricas el vehículo más idóneo y, sin lugar a dudas, ellas cumplieron un rol importante, complementario a las funciones de la EPEC y al propósito del Estado. En efecto, en 1964 la promoción de la electrificación rural ya había sido iniciada por algunas cooperativas eléctricas, que compenetradas de esa meritoria inquietud, planificaban la extensión de sus líneas hacia las zonas eminentemente rurales.

Estos primeros pasos de la electrificación rural fueron posibles gracias a las obras de infraestructura que en una primera etapa tuvieron por fin asegurar un seguro y eficiente servicio eléctrico a la capital provincial y su zona de influencia, pero para que planes similares se pudieran ejecutar en zonas alejadas del interior provincial fue necesario pensar en la construcción de centrales y de líneas de transmisión regionales. La primera de esas centrales fue la de Isla Verde que se comenzó a construir el 1° de marzo de 1966 y fue habilitada oficialmente al servicio público el 29 de marzo de 1968. Esa central estuvo pensada para atender la demanda de una veintena de poblaciones y sus zonas de influencia, en los departamentos Unión y Marcos Juárez. Paralelamente se pusieron en marcha también otros proyectos para obras zonales de electrificación rural en el sur de Bell Ville (departamento Unión), en Matorrales y Oncativo (departamento Río Segundo) y en la zona oeste de Holmberg (departamento Río Cuarto).⁶

Es interesante destacar que en el avance de la electricidad hacia el campo mucho tuvieron que ver las *reuniones pro electrificación rural* que se organizaron a iniciativa de las cooperativas y con el apoyo del personal especializado de la EPEC. A partir de mediados de la década de 1960 este tipo de reuniones fue muy frecuente y en el año 1968, por ejemplo, esas reuniones tuvieron lugar en las localidades de Ciénaga del Coro,

⁶ PROVINCIA DE CÓRDOBA, Ministerio de Obras Públicas, Empresa Provincial de Energía de Córdoba, *Plan de Desarrollo Regional. Sistema Zona Noroeste. Sistema Zona Norte*. Información adicional tendiente a cumplimentar lo dispuesto por la ley de creación del "Fondo de integración territorial" (N° 17.678) y su decreto reglamentario. Información provincial relativa al sector, s/f, mecanografiado.

Bell Ville, Holmberg, Mina Clavero, Manfredi, Leones, Corral de Bustos, San Francisco, Etruria, Río Primero, Oncativo, General Baldissera y San Marcos Sud. Durante ese año, además, el personal de EPEC analizó 53 proyectos de obras correspondientes a cooperativas; esos proyectos comprendían modificaciones y ampliaciones de redes de distribución secundaria y redes de electrificación rural.

Cuadro 2
Inversiones en electrificación rural
Año 1969

Líneas	Monto en m\$ñ
Terminadas	
Las Rosas – Los Molles	4.432.400,00
Zona rural de San José de la Dormida	4.925.000,00
El Pedacito – Cañada de Luque	20.558.103,00
Cruz del Eje – Media Naranja	11.315.000,00
Las Peñas – Los Mistoles	8.992.895,00
Colonia Tirolesa – La Puerta	5.197.200,00
Jesús María – Los Cometicera	8.765.754,00
Zona rural Villa Tulumba	3.656.680,00
Deán Funes – Sauce Punco	14.806.507,00
Las Varillas – Villa Silvina	6.747.110,00
Total	89.396.649,00
En construcción	
San José – San Vicente	16.696.194,00
Mina Clavero – San Lorenzo	7.132.800,00
Zona rural Las Arrias	8.261.650,00
San José – Los Cerrillos	9.137.360,00
Anisacate – Bajo Chico	5.724.899,00
Zona rural de San Francisco del Chañar	16.383.000,00
Villa de Soto – Bañado de Soto	19.147.109,00
Zona rural de Sebastián Elcano	6.617.874,00
San Javier – Yacanto	2.517.919,00
Los Pozos – Villa Alicia	9.660.891,00
Zona rural de Quilino	6.901.322,00
Zona rural de Anisacate	3.138.150,00
Tulumba (ampliación)	1.795.227,00
San José de la Dormida (ampliación)	721.695,00
Total	113.836.090,00
A iniciarse	
Zona rural de San José de las Salinas	11.826.088,00
Los Reartes – La Cumbrecita	13.974.130,00
Las Rosas – Las Chacras	5.162.293,00
Las Peñas (ampliación)	892.190,00
Ciénaga del Coro	3.593.658,00
Marull – La Para	20.685.043,00
Cañada de Luque – Chalacea – Obispo Trejo	23.391.847,00
Simbolar	2.412.899,00
Total	81.938.148,00

También es conveniente señalar que los diversos proyectos ya en marcha demandaron cuantiosas inversiones que las cooperativas no estaban en condiciones de afrontar por sí mismas y fue el gobierno provincial, mediante la intervención del ministerio de economía y hacienda, el que las auxilió acordándoles préstamos destinados a la ejecución de las líneas destinadas a la electrificación rural. Sólo en el año 1969 las inversiones en este tipo

alcanzaron la suma de 81.938.148,00 m\$. Un detalle de esas inversiones se ofrece en el cuadro 2, donde se indican las obras ya terminadas, las que estaban en ejecución y aquellas próximas a iniciarse y se puede ver que la electrificación rural poco a poco iba llegando a distintas zonas del interior provincial. Con todo, sólo se estaba en los comienzos. Y, además, aún no se contaba con un marco legal en el que se insertara la acción tanto del Estado como de las cooperativas, pero este paso se cumplió con la sanción de la ley 5252 de electrificación rural.

El gobierno de facto encabezado por el gobernador Helvio Nicolás Gouzen, sancionó y promulgó el 10 de septiembre de 1971 la primera ley de electrificación rural que tuvo la provincia de Córdoba. Esa ley declaraba de interés provincial y de “urgente necesidad para el desarrollo de la economía agropecuaria” la promoción y ejecución de obras de electrificación rural en todo el territorio de la provincia, obras que deberían constituir uno de los objetivos de la secretaría ministerio de agricultura y ganadería y de la EPEC, cuyo accionar conjunto habría de contar con la ayuda del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Esos organismos oficiales serían los encargados de realizar los estudios destinados a determinar las necesidades y a satisfacerlas mediante “un racional y económico abastecimiento de energía eléctrica” desde las fuentes de producción que operaba la EPEC a las zonas rurales.

Por obras de electrificación rural se entendía aquellas destinadas a proveer de energía eléctrica a los predios rurales y/o plantas industriales de actividades afines radicadas en la zona de influencia de las obras de electrificación. Ese concepto era demasiado amplio y en el decreto reglamentario⁷ se precisaron algunos términos. Se consideraría *predio rural* a la finca para la explotación agropecuaria o aquella con posibilidades de serlo, y *planta industrial* al conjunto de instalaciones afectadas a la elaboración de productos agropecuarios. La *zona de influencia* de la cooperativa de electricidad y/o de servicios públicos era el área en la cual se le autorizaba a prestar el servicio público de electricidad. La EPEC quedaba facultada para otorgar, revocar o modificar los límites de una zona de influencia, según conviniese a los planes de electrificación de la provincia; no obstante, cuando una zona de influencia hubiese sido acordada por un plazo determinado, no podría modificarse sin el previo consentimiento, por escrito, de la cooperativa afectada. La determinación de las zonas a electrificar sería facultad del poder ejecutivo provincial, el que podía declarar “zonas de contribución obligatoria” a aquellas áreas que de acuerdo a

⁷ Decreto N° 1285, del 27 de marzo de 1972.

los estudios realizados se considerase conveniente electrificar y que contasen con la aceptación de más del 50% de los productores afectados. Esta aceptación era fundamental porque cuando un área era declarada de “contribución obligatoria”, todos los propietarios de inmuebles comprendidos en ella quedaban obligados a contribuir a la realización de las obras en la forma y en la medida establecida por la ley y su reglamentación. Por esa razón a las cooperativas se les exigía que justificasen, por escrito, que contaban con la conformidad de más del 50%, como mínimo, de los propietarios de inmuebles rurales de la zona a electrificar.⁸ Además, en esas áreas debía existir o constituirse al menos una cooperativa, la que tendría la exclusividad del servicio eléctrico y sería la encargada de gestionar la conformidad de los futuros usuarios y, cuando esos adherentes hubiesen reunido el capital o crédito suficiente como para cubrir más del 50% de los costos de las obras, de solicitar la declaración de “zona de contribución obligatoria”.

Toda vez que el poder ejecutivo declarase a una zona de “contribución obligatoria”, la EPEC confeccionaría el padrón de contribuyentes, el catastro parcelario y el catastro eléctrico, para todo lo cual exigiría de los propietarios y/o arrendatarios, bajo declaración jurada, la potencia eléctrica que demandasen y demás datos que se considerasen necesarios. Desde luego, quedaban excluidos del régimen de la ley 5252 los predios rurales y/o plantas industriales que al momento de procederse al relevamiento catastral y eléctrico ya poseyesen conexión que proporcionase un racional, efectivo y suficiente suministro de energía eléctrica a criterio de la EPEC.

Para la realización del estudio socio-económico conducente a la ejecución de las obras, el decreto reglamentario estableció la necesidad de contar con una serie de antecedentes relacionados con la ubicación geográfica de la zona a electrificar y con las razones que justificasen la obra propuesta. Respecto a esto último era necesario aportar información acerca de la producción de la zona; la cantidad de productores y de futuros usuarios; la capacidad económico-financiera; el área total del predio; el área sembrada y tipo de cultivo; el área destinada al pastoreo, clase y cantidad de animales; la cantidad de plantas industriales; y sobre todo respecto de la incidencia de la electrificación en todos los aspectos de la actividad rural. Además, con la solicitud se debía presentar asimismo el

⁸ La conformidad debía constar de: a) lugar y fecha de su otorgamiento, b) nombres y apellidos completos de cada adherente con especificación del número de su documento de identidad, c) superficie en hectáreas de la parcela cuyo propietario o poseedor a título de tal deseaba demandar potencia y d) firma de conformidad del interesado.

programa y la descripción de las obras propuestas, adjuntando planos de trazado, dibujos preliminares de ingeniería y normas constructivas, como también el certificado de la EPEC en el que constase la factibilidad del suministro de energía eléctrica. Si la cooperativa ya estaba conectada al sistema de la EPEC, debía consignar la cuota de potencia que tenía asignada, en tanto que si estaba conectada o se conectaría al sistema de otra cooperativa, debía adjuntar una copia legalizada del contrato suscripto entre ambas, referente al suministro de energía. La solicitud también debía estar acompañada de un presupuesto estimativo, de un programa de inversiones, de un plan de trabajos, de un análisis del régimen tarifario a aplicar, de la determinación del precio de venta medio del kWh, de consideraciones acerca del costo medio de inversión por usuario y su capacidad financiera, de cuadros de resultados de explotación y de cálculos y recursos para un periodo de cinco ejercicios.⁹

Toda esa información sería estudiada por un *Consejo Consultivo* creado a tal fin y que estuvo integrado por representantes de la secretaría ministerio de agricultura y ganadería, la EPEC y el INTA y de entidades representativas de productores rurales y de cooperativas eléctricas cuyo objeto fuera la prestación del servicio eléctrico en las zonas rurales.¹⁰ Las funciones de ese consejo eran: a) analizar los resultados del estudio socio-económico; b) examinar los antecedentes presentados relativos a las condiciones dadas para que un área fuese declarada de “contribución obligatoria”; y c) dictaminar respecto a las condiciones requeridas por la ley 5252 para que un área pudiese ser declarada “zona de contribución obligatoria”. Las cooperativas debían aportar también una serie de informes complementarios: a) nombre completo de la cooperativa que tendría a su cargo la distribución de la energía; b) nombre de la localidad o zona donde prestaba o prestaría servicios; c) número del decreto por el cual se le otorgó personería jurídica; d) comprobante de inscripción en la Dirección Nacional de Cooperativas; e) comprobante de

⁹ Los antecedentes para la obra y certificación de capital comprendían la siguiente documentación: a) programa de obras propuesto y descripción de las mismas; b) presupuesto estimativo; c) programa de inversiones; e) certificación sobre la existencia de capital o crédito que indicase que, más del 50% del monto de la obra estaba cubierto.

¹⁰ El *Consejo Consultivo* estaría constituido por diez miembros e integrado por: un presidente y un secretario designados por la EPEC; dos vocales designados por la secretaría ministerio de agricultura y ganadería; dos vocales designados por el INTA (Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez); dos vocales representante de productores rurales, uno designado por Confederaciones Rurales Tercera Zona y otro por la Federación Agraria Argentina Filial Córdoba y dos vocales designados por cooperativas eléctricas y/o de servicios públicos que prestasen el servicio eléctrico en zonas rurales o estuviesen desarrollando planes de electrificación rural. Las funciones de los miembros del Consejo Consultivo serían ad-honorem.

inscripción en el Registro Permanente de Cooperativas de la Provincia de Córdoba; f) comprobante de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Respecto a la ejecución de las obras de electrificación rural, quedó establecido que en todos los casos las mismas deberían ser realizadas por la o las cooperativas eléctricas y/o de servicios públicos y podrían ser construidas por etapas,¹¹ conforme a tres alternativas: 1) por contratación por licitación pública completa y única, 2) por licitación pública para la provisión de materiales y mano de obra por separado o 3) por licitación pública para la provisión de materiales y realización de mano de obra por administración.¹² Las firmas que cotizasen los trabajos debían estar inscriptas en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y poseer capacidad técnica y financiera libre anual suficiente, de acuerdo con el monto de la obra motivo de la licitación.

El costo total, real y final de la obra estaría a cargo de los contribuyentes y sería prorrateado entre ellos en la siguiente proporción: un 20% por partes iguales; un 50% directamente proporcional a la superficie del predio y el 30% restante directamente proporcional a la potencia demandada por el contribuyente o por el futuro usuario del servicio público rural de electricidad. Éste tendría derecho a solicitar el suministro en más de un punto dentro de su propiedad; a tal efecto se consideraría potencia demandada a la suma de las potencias unitarias. En el caso que fuese un arrendatario quien demandase potencia, estaría a su cargo el costo correspondiente. La cooperativa debería financiar a los contribuyentes, como mínimo, el 60% del costo de las obras de electrificación obligatoria, con un plazo igual al que le fuese concedido a ella por la entidad crediticia que hubiese otorgado el préstamo a tales fines. El saldo hasta cubrir el 100% sería aportado por los contribuyentes en un máximo de cuatro cuotas iguales y en las fechas y condiciones que determinase la cooperativa, en un todo de acuerdo al plan de certificaciones de obra que se aprobase con la empresa adjudicataria. El porcentaje no financiado, en todos los casos, debería abonarse a la cooperativa en un plazo inferior al de habilitación de las obras.¹³

¹¹ En este caso, la cooperativa estaba obligada a elevar a EPEC para su aprobación el proyecto parcial que definía el área abarcada por cada etapa.

¹² Los llamados a licitación debían publicarse como mínimo en un diario de la ciudad de Córdoba, de reconocida circulación en la provincia. El número de publicaciones, con carácter de destacadas, sería como mínimo de cinco veces durante diez días alternados. Entre la última publicación y la fecha fijada para la apertura de la propuesta debería transcurrir un plazo no inferior a treinta días corridos.

¹³ La cooperativa debería abonar a la EPEC el 2% del monto total presupuestado para la obra, en cuatro cuotas semestrales a partir de la puesta en servicio del sistema. Esos fondos serían destinados a cubrir los gastos ocasionados por el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley 5252.

Contratada la ejecución de las obras, la cooperativa percibiría directamente la “contribución obligatoria”, a cuyo efecto establecería un plan de pagos mediante liquidaciones individuales, conformadas por la EPEC y que serían notificadas a los contribuyentes mediante carta certificada con aviso de retorno, la que tendría además efecto de suficiente intimación de pago. Si el propietario o poseedor a título de tal no efectuara su pago dentro de los plazos fijados en las liquidaciones individuales, se le podría exigir el pago total de la obligación si éste fuera de plazo vencido. Los escribanos públicos no podrían otorgar escrituras ni el Registro General de Propiedades efectuaría inscripciones de dominios o de cualquier derecho real que limitase o modificase aquel, sin el certificado de que no se adeudaba el pago de la contribución prevista por la ley 5252.

La EPEC debía examinar y estructurar en todos los aspectos las concesiones que le fuesen solicitadas por las cooperativas que hubiesen obtenido créditos para la ejecución de las obras de electrificación rural, en concordancia con los plazos acordados por la o las entidades crediticias y elevaría sus conclusiones a decisión del poder ejecutivo provincial; es decir, las concesiones que se otorgaran estarían supeditadas a la duración de los créditos que las cooperativas recibieran para realizar las obras de electrificación.

La ley 5252 vino a confirmar definitivamente el papel insustituible que las cooperativas eléctricas debían desempeñar en el proceso de electrificación de las áreas rurales y marcó el comienzo de una etapa en que ese proceso adquirió un ritmo más acelerado, aunque condicionado por las circunstancias de la época. En efecto, a mediados de los años '70, la EPEC no escapó a los graves deterioros causados por la serie de fenómenos políticos, económicos y sociales que conmovieron el país y se vio impedida en muchos casos de cumplir con el plan de obras en ejecución. No obstante, pese a todo el proceso de electrificación no se detuvo y en 1977 se puso en marcha un nuevo plan eléctrico, en el que como siempre tuvieron un rol fundamental las cooperativas, especialmente en el desarrollo de la electrificación rural. El accionar de las cooperativas sumado al de EPEC, empresa que proporcionaba en sus centros de carga la oferta correspondiente, fue importante, pero al desarrollo de los planes de electrificación rural también contribuyó el tamaño adecuado de las unidades agropecuarias (del orden de las 200 Has promedio). Ésta y las demás condiciones concurrieron para que la electrificación tomara un fuerte impulso, principalmente en la zona sureste de la provincia. La acción mancomunada llevada adelante por el Estado provincial, a través de la EPEC, y los entes cooperativos había arrojado importantes resultados pues para fines de 1977 -cuando se elabora un

nuevo plan de desarrollo eléctrico provincial- la cantidad de hectáreas electrificadas ascendía a 1.948.468, con un total de 4.894 usuarios, y se encontraban en ejecución otras 74.885, Has con 418 usuarios; en trámite de obtención del crédito respectivo, 1.161.345 Has con 3.387 usuarios, y en estudio 450.000 Has con 2.270 usuarios.

Es ineludible señalar también que ese impulso fue favorecido igualmente por el Primer Programa Nacional de Electrificación Rural, que fuera financiado de la siguiente manera: Banco Interamericano de Desarrollo, 40%; Banco de la Nación Argentina, 20%; Secretaría de Estado de la Nación, 20%; usuarios, 20%. Es más, al finalizar el periodo aquí considerado se encontraba en marcha un Segundo Programa Nacional de Electrificación Rural. En este caso, para lograr una adecuada implementación fue necesaria la agrupación de los usuarios en entes responsables de la tramitación, ejecución y explotación de dicho programa, resultando en la práctica los entes cooperativos, los otorgantes más idóneos por cumplir con todos los requisitos exigidos. Al respecto, en el plan eléctrico del año 1977 las autoridades provinciales destacaron “la importancia de aprovechar al máximo este tipo de posibilidades para realizar obras públicas, sin ocasionar erogación alguna al Estado provincial, dado que el responsable de las obligaciones emergentes de los créditos es el propio usuario, quien ve facilitada la absorción de este cargo por las condiciones favorables de los mismos.”¹⁴

Ese nuevo plan eléctrico comenzó a desarrollarse en momentos que en el ámbito nacional ya se encontraba en marcha el Segundo Programa Nacional de Electrificación Rural. Los resultados de ese plan se vieron muy pronto y en 1978 se libraron al servicio tres nuevos sistemas de electrificación rural, correspondientes a las cooperativas de Calchín, Canals y Pascanas, que fueron realizados con préstamos del Banco de la Nación Argentina en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural. Con la participación de EPEC, se tramitaron, asimismo, también dentro de ese plan nacional, recursos para obras de electrificación con destino a las cooperativas de Carnerillo, Gigena, Arias, Sampacho, Fotheringham, Cintra, San Antonio de Litín, Alto Alegre, Berrotarán, Santa Eufemia, Bengolea, Tío Pujio y Mojarras. Esta integración de EPEC con el quehacer cooperativo, se tradujo también en la confección de los proyectos de obras, el contralor posterior de su ejecución, un permanente y eficaz asesoramiento técnico administrativo en la materia y un

¹⁴ PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Plan de Desarrollo de Córdoba*. Diagnóstico proyectivo. Sector energía eléctrica, Año 1977, p. 21.

aporte financiero en subsidios por un monto de \$328.610.000, destinados a dichas obras, provisto por el gobierno de la provincia.

Para entonces hacía ya casi una década que había comenzado a funcionar la central regional de Isla Verde. Las ventajas logradas con la entrada en funcionamiento de esa central fueron muchas pero destaca la posibilidad cierta de avanzar en los planes de electrificación rural de la zona sureste de la provincia. No debe extrañar, en consecuencia, que fuera ésta la región donde más había avanzado la electrificación rural de suerte que, según se observa en el mapa 6 -donde se registran datos correspondientes a 1977-, entre las áreas ya electrificadas y las en ejecución y en estudio la abarcaban prácticamente en su totalidad. Esto, que es por demás evidente, sugiere asimismo la existencia de una acción perfectamente planificada y que, al menos en una primera etapa, tendía a la total electrificación de la región más próspera del territorio provincial.

Cuadro 3
Distribución de las cooperativas por departamentos y según la cantidad de habitantes de las localidades en que estaban asentadas

Departamentos	Cantidad de habitantes											Total de Coop.
	0 - 100	101 - 200	201 - 500	501 - 1.000	1.001 - 1.500	1.501 - 2.000	2.001 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	más de 30.000	
Calamuchita	2	1	2	1	2	1	3	2	---	---	---	14
Colón	---	1	1	3	---	---	---	---	---	1	---	6
Cruz del Eje	---	1	1	1	---	---	---	1	---	---	---	4
General Roca	---	---	---	1	1	1	3	1	---	---	---	7
Gral. San Martín	---	---	5	2	2	2	2	---	1	---	---	14
Ischilín	---	---	---	---	---	---	1	---	1	---	---	2
Juárez Celman	---	---	2	4	1	1	1	1	---	---	---	10
Marcos Juárez	---	---	---	1	---	1	6	2	---	---	---	10
Mínas	---	---	---	1	---	---	---	---	---	---	---	1
Pocho	---	---	1	1	---	---	---	---	---	---	---	2
Pte. R. S. Peña	---	---	---	2	---	1	1	---	1	---	---	5
Punilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Río Cuarto	---	1	1	3	1	3	6	3	---	---	---	18
Río Primero	---	---	1	---	2	1	3	---	---	---	---	7
Río Seco	---	---	---	1	---	1	---	---	---	---	---	2
Río Segundo	1	---	1	4	2	1	2	1	2	---	---	14
San Alberto	---	---	1	---	---	---	1	---	---	---	---	2
San Javier	---	---	---	3	---	---	---	---	---	1	---	4
San Justo	---	5	---	6	3	2	6	1	3	---	---	26
Santa María	2	1	5	2	1	---	1	---	---	---	---	12
Sobremonte	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	---	1
Tercero Arriba	---	1	2	---	2	1	2	3	---	---	1	12
Totoral	---	---	3	1	---	---	---	---	---	---	---	4
Tulumba	---	---	---	4	1	---	---	---	---	---	---	5
Unión	---	1	2	5	2	2	4	2	---	---	---	18
TOTAL	5	12	28	46	21	18	42	17	8	2	1	200

El papel fundamental que las cooperativas jugaron en la electrificación rural también puede valorarse si lo analizamos en función de la población de las localidades donde estaban asentadas. De ese análisis (ver cuadro 3) una primera conclusión importante es

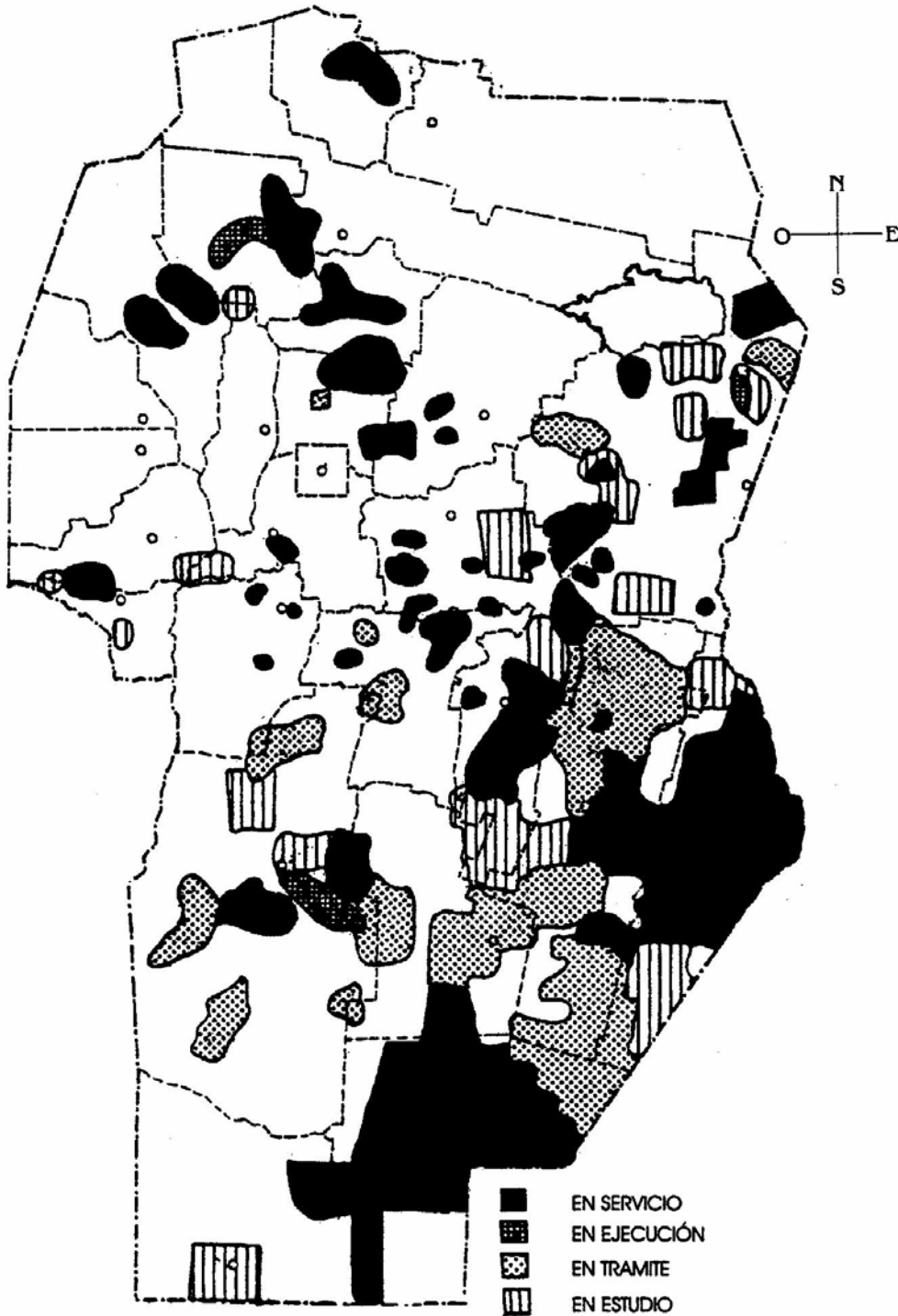
que hacia fines del periodo estudiado un 60% de esas poblaciones tenía menos de 2.000 habitantes, en tanto que un 44% tenía menos de 1.000 habitantes. Es decir, las cooperativas se habían asentado preferentemente en zonas rurales y en la mayoría de los casos en las zonas menos densamente pobladas de la provincia. Esto no quiere decir que no hubiera cooperativas en poblaciones importantes; las había sí, pero eran solamente excepciones que confirman la regla. En efecto, había una sola cooperativa funcionando en una localidad con más de 30.000 habitantes (Río Tercero), 2 en poblaciones de más de 20.000 habitantes (Colonia Caroya-Jesús María y Villa Dolores), y 8 en poblaciones entre 10.000 y 20.000 habitantes (Laboulaye, Deán Funes, Morteros, Arroyito, Villa Nueva, Las Varillas, Villa del Rosario y Oncativo). En resumen, se había cumplido fielmente la política propuesta por el gobierno provincial en el sentido de que las cooperativas debían ir allá donde el Estado no podía o no quería llegar; es decir, al campo.

La aplicación y expansión de la electricidad en el campo constituye un hecho trascendente. Las obras en este rubro son costosas, pero los beneficios a retribuir incalculables, no solo en el área de la economía eléctrica, sino en la expansión rural, que tradicionalmente prometió al país un futuro de progreso y estabilidad. Por esa razón el Estado provincial delegó en forma expresa esa función a la EPEC y la promoción de la electrificación rural se convirtió en una gran inquietud para esa empresa, aunque las obras de este tipo fueron invariablemente realizadas con aportes mutuos de los usuarios y del Estado, correspondiéndole a éste la provisión de la infraestructura eléctrica ampliando las centrales existentes, construyendo nuevas centrales así como estaciones de transformación y tendiendo muchos kilómetros de líneas de transmisión y de distribución, en alta y baja tensión, que permitieron extender los suministros a poblaciones diseminadas en todo el territorio provincial y posibilitaron con ello la electrificación de amplias zonas rurales.

En dos décadas el avance de la electrificación en el campo era considerable, sin embargo para que el mismo continuara todavía faltaba mucho por hacer.

Mapa 6

Sistema eléctrico de la Provincia de Córdoba
Estado de avance de la electrificación rural.
Año 1977



Fuente: PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Plan de Desarrollo de Córdoba*.
Diagnóstico proyectivo. Sector energía eléctrica, año 1977.